

Asociación Uruguaya de Historia Económica (AUDHE)

5tas. Jornadas Uruguayas de Historia Económica

23 al 25 de noviembre de 2011

Simposio 1: Las villas y los poblados durante un siglo de transformaciones: cuestiones socio-demográficas, territoriales, económicas en el Virreinato del Río de la Plata y las cambiantes jurisdicciones del siglo XIX (1760-1860)

**“Las “Comisiones para el arreglo de los Pueblos de la Campaña” (1854-1856). Disputas y negociaciones por el control del territorio en el Estado de Buenos Aires.”**

Mariana Canedo (CONICET / UNMDP)

[mcanedo@gmail.com](mailto:mcanedo@gmail.com)

La conformación del Estado de Buenos Aires a mediados del siglo XIX resulta un caso atractivo para analizar los procesos generados por la búsqueda de un mayor control territorial en un escenario, que sin dejar de ser conflictivo, estimuló a intervenir en un nuevo proyecto de construcción política. A partir de 1854, fueron años de nuevas elaboraciones en el plano jurídico, institucional, y político que retomaron experiencias, ideas, costumbres, de etapas anteriores, aunque buscando generar nuevas síntesis (elaboración y sanción de la Constitución del Estado de Buenos Aires, organización administrativa-institucional, Ley de Municipalidades, Reglamento de las Municipalidades de Campaña, debates antecediendo la sanción de los Códigos, entre otros).

Los conflictos entre la Confederación Argentina y la provincia de Buenos Aires habrían puesto de manifiesto tenaces tensiones existentes en torno al rumbo político a tomar tras la derrota de Juan Manuel de Rosas. Los conflictos devinieron en la separación de Buenos Aires, pero también en un contexto bélico y de convulsión política que impregnó la vida de sus habitantes por varios años. La búsqueda de un nuevo control territorial en el marco político en construcción actuó de bisagra, en varios sentidos, en relación a lo que se venía ejerciendo en la provincia. Sin embargo, los procesos que lo permitieron fueron intensos, negociados, complejos y más largos de lo que se suele considerar.

En este contexto, desde 1852 los cambiantes gobiernos de Buenos Aires impulsaron el “restablecimiento” del Departamento Topográfico, una institución conformada en la década de 1820, nuevamente valorada por sus contemporáneos como “la más necesaria” y que buscaba instituirse como modelo para “la República”. El Departamento presentó tres proyectos que fueron considerados centrales por el gobierno: la elaboración de una nueva carta topográfica de la provincia, el plano de la ciudad de Buenos Aires y el “arreglo” de los pueblos de la campaña. Claramente los tres se encaminaban, haciendo foco en diferentes escalas, hacia el conocimiento y control del territorio del nuevo Estado.

Los proyectos fueron presentados casi simultáneamente; sin embargo, cada uno se desarrolló con ritmos y caminos propios. Resultaron complejos y ambiciosos para el contexto político y económico del Estado de Buenos Aires, y aun para el Departamento Topográfico “restablecido”. Nos encontramos analizando las “Comisiones para el arreglo de los pueblos de la Campaña”, un proyecto que pasó desapercibido para la historiografía, pese a que intervinieron vecinos y autoridades locales, integrantes del Departamento Topográfico de Buenos Aires y autoridades del gobierno, y que puso de manifiesto varias cuestiones centrales en la agenda política de esos años. Venimos abordando el tema desde diferentes perspectivas (CANEDO, M. 2009 a y b; 2010, y 2011 a y b). En esta oportunidad, nos proponemos analizar las demandas, tensiones y negociaciones sobre el control del territorio a nivel local que se pusieron de manifiesto a partir del accionar de las comisiones para el “arreglo” de los pueblos por la campaña del Estado de Buenos Aires. ¿Cuáles fueron las demandas expresadas sobre el territorio desde los pueblos y cómo se canalizaron por parte de los representantes del Estado? ¿Qué tensiones se pusieron de manifiesto y cómo se resolvieron? ¿Cuáles fueron los logros alcanzados y los límites de los representantes del Estado en un contexto conflictivo y de nuevos proyectos de organización estatal?

Consideramos que las tensiones puestas de manifiesto entre las autoridades locales, vecinos y representantes del Estado de Buenos Aires (agrimensores, autoridades del Departamento Topográfico, asesores, ministros de gobierno, fiscales) reflejaron cuestiones centrales a resolver sobre el control territorial que formaron parte de la agenda política del Estado de Buenos Aires, que si bien no eran nuevos, se pusieron de manifiesto con mayor ímpetu en estos años. Evidenciaban, asimismo, la importancia política otorgada a los pueblos por parte del gobierno del nuevo Estado, junto con las limitaciones en su intervención en estos ámbitos.

Las fuentes utilizadas se centran en los expedientes del “Ministerio de Gobierno del Estado de Buenos Aires” del Archivo General de la Nación de Buenos Aires (en adelante AGN, MGEBA), los Duplicados de mensura de los pueblos, y las cartas entre los agrimensores comisionados y el presidente del Departamento Topográfico, comunicaciones entre los jueces de paz y el Departamento Topográfico, hallados entre los “Documentos Antiguos”, todos ubicados en el Archivo de Geodesia y Catastro del Ministerio de Obras Públicas de La Plata (provincia de Buenos Aires).

#### 1. El proyecto de las “Comisiones para el arreglo de los Pueblos de Campaña”

Elaborado hacia fines de 1853, el proyecto para el “arreglo de los pueblos” no podría caracterizarse como novedoso en relación a la actividad específica que se proponía. La traza de los pueblos había sido un objetivo del Departamento Topográfico de Buenos Aires desde la conformación en 1826, y aun de la comisión topográfica que lo precedió dos años antes. Sin embargo, la confección de las mensuras de los poblados había sido pausada, el ritmo de crecimiento de los pueblos había aumentado y se habrían consolidados otros poblados.

Sin embargo, el proyecto se distinguió por buscar generar un gran impacto por parte del Estado en los pueblos.<sup>1</sup> Su propia denominación señalaba el objetivo regulador de las tres comisiones que irían simultáneamente por la zona norte, centro y sur de la campaña proponiéndose “arreglar” el trazado de los pueblos y sus ejidos según la mirada estandarizada del Departamento. Cada comisión estuvo integrada por un agrimensor a cargo y un auxiliar. (CANEDO, 2011a)

Saturnino Salas, presidente del Departamento Topográfico y gestor del proyecto, caracterizó al proyecto como “el primero y el más grande paso que han dado todos nuestros gobiernos en el sentido de la mejora y progreso material de los Pueblos de Campaña”<sup>2</sup> Presentó al gobierno tres instrumentos para orientar el desarrollo del proyecto: los “apuntes” dirigidos al gobierno, que actuaron como fundamentos; las “instrucciones” para los agrimensores de cada comisión; y un “presupuesto de gastos” elevado a Hacienda, que pretendía hacer viables a las comisiones y generar condiciones laborales adecuadas para los agrimensores.<sup>3</sup> Surge claramente de la lectura de estos documentos, que la intención de Salas era lograr regular y aplicar una lógica de funcionamiento de las comisiones en base a las experiencias acumuladas para las diferentes instancias del proyecto. Como suele suceder, ésta se topó con la compleja situación política y económica del gobierno y también de las sociedades locales.

La búsqueda de una mayor presencia de las comisiones se evidenció, por ejemplo, en el aumento de su número (de una a tres) para abordar a “todos” los pueblos en menor tiempo, la determinación de que cada pueblo fuese abordado de manera íntegra (independientemente del pedido de algunos jueces de paz que se limitaba al ejido sin la traza antigua o zona más poblada. Los agrimensores dejarían a las Comisiones de Solares

---

<sup>1</sup> La importancia dada por el gobierno del Estado de Buenos Aires a los pueblos de la campaña en los primeros años se puso de manifiesto también en la cantidad de veces que el propio gobernador debió delegar sus funciones para desplazarse hacia las distintas zonas de la campaña. Como ejemplo consideremos a Pastor Obligado, primer gobernador constitucional del Estado de Buenos Aires. Obligado estuvo entre marzo y mayo de 1854 en los pueblos de la campaña del norte y centro, acompañado por el ministro de gobierno Irineo Portela. En noviembre se estableció el estado de sitio en todo el Estado por invasión de grupos desde Rosario con apoyos locales. Hacia fines de 1854 y hasta enero de 1855, el gobernador salió a la campaña “por asuntos de servicio”, delegando como todas las otras veces el mando en el presidente de la cámara de Senadores. El 22 de noviembre de 1855 se decretó la instalación de las municipalidades de campaña con elecciones programadas para el 27 de enero de 1856. La invasión de Jerónimo Costa a la campaña impidió su realización. De febrero a abril, el gobernador debió salir al sur de la campaña.

<sup>2</sup> Archivo General de la Nación de Buenos Aires (en adelante AGN), Sala X, Ministerio de gobierno del Estado de Buenos Aires (en adelante MGEBA), legajo 5616. “Apuntes que el Departamento Topográfico se permite elevar a la consideración del Superior Gobierno con motivo de la orden que ha recibido para proceder a la traza de los ejidos de los pueblos de la Campaña; y tendientes al mejor desempeño de la persona que ha de encargarse de la traza según lo acordado con el Señor Ministro de Gobierno en conferencia verbal con el Presidente interino del Departamento Topográfico”

<sup>3</sup> AGN, Sala X, MGEBA, legajo 5616, 2 de diciembre de 1853, “Apuntes que el Departamento Topográfico se permite elevar...”, ob.cit. y “Presupuesto de gastos del Encargado de la Trazo de los ejidos de los Pueblos de la Campaña”; e “Instrucciones que deberá observar en la traza de los ejidos y arreglo de los Pueblos de Campaña el Comisionado al efecto”, AGN, Sala X, MGEBA, leg. 6438.

de cada lugar instruidas en la forma de expedirse en relación a la distribución de los solares, quintas y chacras.<sup>4</sup>

Las cuestiones más técnicas y las referencias a los decretos que debían otorgar fundamento al accionar de los agrimensores se encontraban en las “instrucciones”: la ubicación central del pueblo en relación al ejido, el “orden regular” en las calles, el ancho de las mismas, el tamaño de las manzanas, la discriminación de la tierra particular y pública para su posterior distribución, la forma de realización del plano del pueblo con el arreglo de sus calles, plazas y caminos, etc. En las “instrucciones” aparecen previstas algunas adaptaciones a ser realizadas por los agrimensores ante las situaciones concretas que pudieran encontrar en los poblados. Por ejemplo, se habla de la proyección de la traza “que mejor convenga”, que se “circundará con una calle de 30vs de ancho” ante inconvenientes en la parte poblada para la regulación de la traza, y desde ésta seguiría la regularidad en el orden establecido, posibilidades de adecuar el tamaño de las manzanas “por estar ya determinadas por la parte edificada”, o se diferenciaban tamaños para los “nuevos pueblos de la línea de Frontera”<sup>5</sup>

La actividad de la comisión, siguiendo los lineamientos planteados, debía plasmarse en el plano del pueblo (en algunas oportunidades, un plano para la parte más antigua, y otro para el ejido). En su elaboración se concentran cuestiones de distinto tipo sobre el control del territorio en las que nos detendremos a continuación.

## 2. Tensiones en torno a los planos sobre los poblados.

La conformación regional de Buenos Aires durante el periodo colonial se caracterizó por concentrar gran parte del crecimiento poblacional en la ciudad. Los primeros poblados se habían comenzado a conformar como tales a partir de mediados del siglo XVIII, ubicados cerca de los caminos por donde circulaban mercancías y personas. Los procesos fueron paulatinos, sin actos de fundación. A diferencia de otras regiones, los pueblos en la jurisdicción de Buenos Aires no lograron la calidad de ciudad, a partir de la instalación de un cabildo (con excepción de Luján, cuyo cabildo llegó a estar suspendido durante algunos años justamente por los conflictos con las autoridades de Buenos Aires).

Pocos poblados habían tenido un plano o croquis desde sus inicios. Justamente en la década de 1820, década en la que la población de la campaña en su conjunto recién superó a la de la ciudad, se avanzó en la confección de los planos desde el Departamento

---

<sup>4</sup> Las comisiones de solares habían sido instrumentadas en la década de 1820; sin embargo, a mediados del siglo XIX, cuando los agrimensores a cargo de las comisiones para el arreglo de los pueblos llegaban a los pueblos, éstas no estuvieron en muchos casos conformadas o no tuvieron las instrucciones para su posible actuación. A partir de 1856, se comenzaron a instrumentar las Municipalidades de Campaña en el Estado de Buenos Aires que, según el Reglamento específico, deberían contar con un municipal encargado de la delineación de los terrenos que supliría la actuación de las Comisiones de Solares. Igualmente los agrimensores siguieron nombrando Comisiones de Solares, ante el lento proceso de implementación de las nuevas formas de gobierno local. Entre otros ejemplos, están los pueblos de Ranchos o de Navarro. AHGyC, Documentos Antiguos, carpetas correspondientes.

<sup>5</sup> AGN, Sala X, MGEBA, leg. 6438 “Instrucciones que deberá observar en la traza de los ejidos y arreglo de los Pueblos de Campaña el Comisionado al efecto”.

Topográfico. Sin embargo, en varios casos los procesos poblacionales habían superado las trazas realizadas o se habían generado nuevos poblados. Los ejidos de los pueblos mayoritariamente carecían de planos.

Cada plano establecía o actualizaba la territorialidad de los pueblos rurales. Su elaboración no fue el resultado del accionar individual de un agrimensor; su realización en el propio lugar, la aprobación por parte de las autoridades en Buenos Aires, y la entrega a las autoridades locales mostraron la intervención de diferentes sujetos. Hacia mediados del siglo XIX, también se evidenciarán perspectivas distintas sobre las decisiones a tomar en el control territorial local.

a. Salas y los agrimensores de las comisiones

Por un lado, más allá de los aspectos técnicos expresados en las “instrucciones” dadas por parte del presidente del Departamento Topográfico, los agrimensores debieron mantener con él una correspondencia no oficial donde surgieron variados temas. Hemos abordado los vinculados con los contextos de producción (CANEDO, 2009 a y b), también surgieron otros vinculados con cuestiones sobre los planos.

La extensión de los ejidos que deberían establecer los agrimensores en los planos fue uno de los temas frecuentes de intercambio de opiniones con Salas. Veamos algunos ejemplos. Jaime Arrufó, el agrimensor encargado de la Comisión del Sur, comenzó la actividad en el pueblo de Magdalena haciendo notar a Salas que el Juez de Paz y la Comisión de Solares del pueblo “están en que solo se les marque media legua a cada viento” para el ejido del pueblo, opinión con la que el agrimensor acordaba. Salas, manteniendo la línea argumentativa que expresó en todas las situaciones similares, respondía:

“Respecto de asignar solo una legua cuadrada al ejido de ese pueblo según el pensar de los miembros de la Comisión de Solares, le diré que yo no participo de las mismas ideas, y la razón (...) que si por hoy no se tiene necesidad más que de una legua, más adelante no sucederá lo mismo, y sería preciso ir de nuevo a trazar las cuatro leguas que debe tener. (...) que si las necesidades de hoy en cuanto a labranza quedan llenas haciendo uso de solo una legua, el resto puede dejarse al pastoreo el que ira retirándose sucesivamente a medida que la Agricultura se vaya extendiendo o tomando mayores dimensiones, cosa en que deben fijarse muy particularmente los hombres encargados de la dirección y adelanto material de ese pueblo.”<sup>6</sup>

Dificultades topográficas en el terreno asignado al ejido fueron la base de las fundamentaciones empleadas por Arrufó para que el ejido de Magdalena no tuviese en el plano las cuatro leguas asignadas por ley.

Juan Fernández, el joven agrimensor a cargo de la Comisión del Norte, formuló la posibilidad de reducir la extensión del ejido, por estar ya marcado de manera más reducida en Pergamino, o por considerar que el incremento poblacional era lento en Arrecifes y no se justificaba el esfuerzo. (CANEDO, M. 2011a) Una vez aprobadas las dimensiones, los

---

<sup>6</sup> AHGC, Documentos Antiguos, nota de 01-05-1854

agrimensores debían dejar demarcados los ejidos con mojones (actividad que llevaba bastante tiempo, según las opiniones de los protagonistas)

La propia Municipalidad de San Pedro fue la que en octubre de 1858 reclamó la ampliación de la extensión adjudicada al ejido. Fernández había realizado el plano del pueblo en 1856; estando allí recibió la orden de finalización de las actividades de la comisión por lo que debió concluir rápidamente. El Departamento Topográfico realizó el informe solicitado por el fiscal que intervino en el caso a partir de una comisión integrada por Salas y el propio Fernández, entre otros:

“En 1856 hubo conformidad en la Municipalidad de aquel Pueblo en cuanto a no hacerle más extensión que la que se le ha dado; mas hoy que se siente la necesidad de una mayor área para el fomento de la agricultura, el Departamento Topográfico considera justo el pedido, y es del parecer que siendo VE servido, podría mandar se completase sobre la superficie ya medida la extensión de cuatro leguas cuadradas que por el Superior Decreto antes citado (del 22 de abril de 1826, MC) le corresponde como a cualquier otro Pueblo de la Campaña”<sup>7</sup>

El pedido de la Municipalidad se había fundado en el cambio de orientación productiva hacia el pastoreo que habían tenido propiedades particulares cercanas al pueblo de San Pedro y que había generado la emigración de “unas 400 familias” que arrendaban los campos de pan llevar a otros partidos o fuera del Estado de Buenos Aires.

#### b. Los agrimensores con los vecinos y autoridades locales

Los agrimensores buscaron contar con el consenso de las autoridades locales y de los vecinos en las decisiones que tomaron al elaborar los planos. Este criterio que acompañó el accionar del Departamento Topográfico ante la confección de cualquier mensura de particulares, se expresó en la documentación relativa a los poblados. Las formas en que se expresaron, parecieran mostrar que no fueron necesariamente formalidades o “expresiones hechas”. En las cartas de los agrimensores a Salas se refuerza la idea de que la búsqueda de consensos en el “arreglo” de los pueblos generó en varias oportunidades distintas perspectivas, tensiones y negociaciones. Fueron varios los casos en los que los agrimensores debieron ajustarse a las posiciones de los vecinos y autoridades locales.

Juan Fernández fue bastante explícito sobre el tema al comunicarle a Salas:

“En pueblos como el de Arrecifes con que el desorden existente en su delineación es bastante pronunciado, una traza irregular se hace necesaria. Ella toma por base lo que hay existente, tratando de afectar lo menos posible los intereses particulares (...). El dejar subsistentes algunas irregularidades ha sido por causa del fuerte empeño que los Sres de la Comisión de Solares han mostrado, en que se respeten los terrenos particulares cuando para salvarla había que perjudicarlos notablemente, alegando que

---

<sup>7</sup> AHGC, Duplicado de mensura de San Pedro, 28 de octubre de 1858

de otro modo la traza proyectada nunca se llevaría a efecto y sería todo un trabajo perdido”.<sup>8</sup>

Aun más, Fernández dejó constancia de la presión ejercida por la Comisión de Solares en la fundamentación de su accionar en la documentación oficial que acompañó el plano del pueblo:

“La plaza del pueblo habría podido regularizarse, haciendo el costado de la iglesia paralelo al opuesto, pero para esto habría tenido que perder el edificio de teja de la esquina sur de la acera de la iglesia, catorce varas en toda la extensión de su frente y los otros proporcionalmente nuevos y los Sres mencionados se empeñaron en que se conserve tal cual estaba” [...]

“Dentro de esta calle de 30 varas, [el Comisionado, MC] ha procurado corregir en cuanto le ha sido posible, la mala delineación del Pueblo dejando no obstante algunas imperfecciones que notará VE., pero a cuya extensión se han resistido fuertemente no solo los propietarios, ni no también las autoridades locales del Pueblo de Arrecifes.”<sup>9</sup>

En otras ocasiones, los fundamentos guardaron otros tonos de expresión. Jaime Arrufó, estando en el pueblo de Dolores, manifestaba a Salas:

”Ya estoy concluyendo el [plano, MC] del pueblo, el Juez de Paz y la Comisión de Solares y yo estamos porque no se cambie la dirección de las calles, porque cualquier modificación que hoy se quisiese hacer, no solo ocasionaría grandes perjuicios, sino que quedaría en peor condición [...] esto es lo más conveniente y lo que no traerá disgustos ni la grito de los propietarios.”<sup>10</sup>

No dar apoyo a la actividad de los agrimensores, situación encontrada por Teodoro Schuster en el pueblo/ciudad de San Nicolás de los Arroyos y que extendió a casi un año la estadía de este agrimensor en el lugar por ejemplo, podría considerarse como un comportamiento de resistencia ante el proyecto de las Comisiones en una coyuntura política inestable. El envío de una nota solicitando el apoyo a la comisión firmada por Salas a cada Juez de Paz del pueblo al que se había pensado concurrir, fue incorporada en 1855 y buscó limitar esta posibilidad.

Al Juez de Paz (de cada partido)

“...debiendo la Comisión nombrada por el Sr Gobernador para hacer la traza de los ejidos y pueblos de la Campaña del (Norte), dirigirse muy pronto a su destino a efectuar los trabajos [...]; espera que el Juez de Paz prestará a la Comisión toda la cooperación y el auxilio necesarios para la operación de sus trabajos (...)

---

<sup>8</sup> AHGC, Documentos antiguos, nota de 07-08- 1855

<sup>9</sup> AHGC, Duplicado de mensura, Arrecifes, noviembre 1855, fojas 2y 3, respectivamente.

<sup>10</sup> AHGC, Documentos antiguos, nota del 06-08-1854

Y por si no quedaba claro en la nota, se le solicitaba al juez de paz que contestara a la brevedad,

“lo mismo que en el caso de que no tenga los recursos necesarios para costear los peones, estacas y mojones, que debe ocupar la Comisión al expedirse en sus trabajos pues dado este caso deberá dirigirse a otro pueblo”<sup>11</sup>

Las respuestas encontradas fueron en general positivas, aunque algunos jueces especificaron con qué podían colaborar. Luego, las respuestas concretas al llegar los agrimensores fueron variadas.

En su conjunto, estos casos ponen de manifiesto límites en el accionar de las comisiones y del Estado en general para aplicar sus concepciones de “arreglo” de los pueblos. Aunque también se puede observar en la documentación que los agrimensores de cada comisión van adquiriendo mayor flexibilidad (o desengaño) pueblo tras pueblo, llegando alguno de ellos a manifestar sobre la tensión encontrada entre las construcciones existentes y la proyección de una nueva traza con otro “orden”:

“Yo he comprendido también que una traza irregular no es un defecto porque llena lo mismo que cualquiera otra, las necesidades de la población y con el caso de que haya que afectar con grave perjuicio terrenos particulares, agregar una irregularidad más por evitarlo, en vez de que sea esto un defecto, me parece entonces que es un bien.”<sup>12</sup>

Y, si bien la intencionalidad de Salas era contener la desesperanza de Fernández ante la “irregularidad” encontrada, resulta interesante su comparación con los arrabales de la ciudad de Buenos Aires:

“Me extraña el desorden que V me dice reina en las Calles y edificios de ese Pueblo. V lo ha visto en los suburbios de Nuestra Capital, y esto que debe suponerse que hay habido más celo en la colocación de los edificios. (...)”<sup>13</sup>

### c. Los representantes del gobierno

Una vez que el agrimensor realizaba el plano en el pueblo, lo enviaba “en diligencia” a Buenos Aires para que fuese oficialmente aprobado por el Departamento Topográfico. Como consecuencia de la comunicación seguida por Salas con los agrimensores a cargo de cada comisión, los planos realizados no tuvieron prácticamente objeciones por parte de Saturnino Salas y Pedro Pico quienes en nombre del Departamento evaluaban lo realizado y lo elevaban. Formulas como “ellos merecen su completa aprobación, reconocido el

---

<sup>11</sup> AHGC, Documentos Antiguos, San Pedro, nota del 1855.

<sup>12</sup> AHGC, Duplicado de mensura, Arrecifes, noviembre 1855, foja 5.

<sup>13</sup> AHGC, Documentos Antiguos, nota del 31-08-1854

proceder del comisionado ajustado a las Instrucciones que le fueron dadas...” o “nada opone a la operación practicada y la encuentra digna de la Superior aprobación de Ve”, suelen finalizar el informe del Departamento Topográfico.

Sin embargo, sí hubo señalamientos previos (como hemos señalado anteriormente), o en el informe de aprobación, y hasta temores por parte de algún agrimensor al remitir su primer plano.

“Confiamos poco en nuestros conocimientos sobre proyectos de traza por lo cual nos aliviarían de gran pena si el Departamento se encargase de hacerla. En caso de que Vd. no admite esta idea, trataremos de concluir pronto el levantamiento del plano, hacer la traza y remitirlo, temiendo una desaprobación”<sup>14</sup>

Tras el informe sobre la situación del plano, el Departamento elevaba lo elevaba al Ministro de Gobierno. Durante el año 1854 y los primeros meses de 1855, los expedientes no registran dificultades en esta instancia. El informe del Departamento Topográfico pareciera ser la base que fundamentaba la aprobación.

Sin embargo, a partir de fines de marzo de 1855 comenzó a hacerse presente en los expedientes de aprobación de los planos, el Asesor del Ministro de Gobierno. Dalmacio Vélez Sarsfield, quién comenzará ocupando este cargo hasta que fue nombrado en 1856 Ministro de gobierno, era un jurista destacado de la época con gran actuación política (ZEBERIO, 2009) Sus perspectivas entraron en choque claramente con Salas. Hemos considerado sus apreciaciones en torno a los ejidos en otra oportunidad (CANEDO, 2011a). Allí destacábamos los cuestionamientos explícitos realizados por Vélez Sarsfield a Salas sobre la idea de distribución de terrenos de los ejidos de los pueblos, bajo la concepción de fortalecer o sostener la tierra pública en la lógica derivada de la tierra “común” en torno a los poblados proveniente del período colonial, que también estaba vigente en prácticas encontradas en pueblos de la campaña a mediados del XIX. El Asesor le informaba al Ministro:

“Parece Sor por algunos antecedentes indirectos que se hubiera creído por los propietarios de algunos terrenos incluidos en el ejido del Pergamino, que trazar el ejido de un pueblo es apropiarse la autoridad publica el domino de los terrenos del dominio privado.”

“Efectivamente, por la antigua legislación el terreno de los ejidos de los pueblos pertenecía al común y era propiedad Municipal que no podía ocuparse por alguno. Mas esta legislación ha concluido.”

Salas por su lado, impulsaba acciones para impulsar el poblamiento y puesta en producción de los ejidos y pueblos en general. Sus concepciones las encontramos en los diferentes expedientes y hasta en las Instrucciones, llegando en este caso que generó el informe de Vélez Sarsfield por vez primera a proponer la expropiación y posterior

---

<sup>14</sup> AHGC, Documento Antiguos, Pergamino, nota de Juan Fernández del 02-09-1854

indemnización de los propietarios particulares cuyo terreno se encontraban en el ejido de Pergamino, “terreno destinado a los usos del Pueblo”.

Otro ejemplo interesante sobre el choque de concepciones existentes sobre el control territorial y la complejidad política del tema para el gobierno del Estado de Buenos Aires en sus primeros años de formación, se desarrolló durante el mismo año de 1855, y surgió en el proceso de aprobación del plano del pueblo de Chivilcoy. Este pueblo se ubicaba en la zona oeste de Buenos Aires que se caracterizó durante las primeras décadas del siglo XIX por su ritmo de crecimiento y las dinámicas políticas intensas, así como por una clara orientación productiva agrícola (MATEO, 2001; FRADKIN, 2009).

El caso presenta como singularidad en el desarrollo de las Comisiones, que fue el único pueblo donde se nombró un “Comisionado especial” del lugar para realizar la traza y el plano. Don Manuel Villarino, persona impulsora de la conformación del pueblo y con apoyo para emprender la actividad aunque no fuera agrimensor, fue propuesto por el agrimensor de la Comisión del Centro, y su designación aprobada por el Departamento Topográfico y el Ministro de Gobierno.<sup>15</sup> En junio de 1855, Villarino presentó el plano correspondiente al pueblo, que el Departamento Topográfico elevó al Ministro de Gobierno con juicio favorable para su aprobación. Sin embargo, el informe del Asesor Vélez Sarsfield al ministro de gobierno, Valentín Alsina, planteó varias cuestiones que se sintetizan en estas frases:<sup>16</sup>

“la designación [de Villarino, MC] no es la más conveniente y él ha trazado allí el pueblo porque el mayor número de vecinos lo votó así” [...]

“Que desde que el defecto que se reconoce en el terreno es manifiesto, nada importa la opinión de los vecinos, que serán ganados por un espíritu mezquino de convivencia particular (...) ni aun importa la existencia de 40 o 400 casas” [...]

“que la elección del lugar jamás podrá remediarse y el Pueblo tendría que ser mudado otro día, como el Pilar y San Vicente.”

Veléz Sarfield señalaba en sus argumentaciones el papel del Gobierno en la situación planteada: “[de] la elección del lugar es responsable el Gobierno y ningún derecho tiene la mayoría de los vecinos para comprometer los adelantos del nuevo Pueblo;”

Estos, y otras objeciones más específicas en relación con las dimensiones de las suertes de las quintas, lo llevaron a Vélez Sarsfield a finalizar su informe al Ministro Alsina con la consideración de que “no debe aprobar la traza que se ha hecho, desde que el terreno tiene los defectos que expresa el Departamento Topográfico”

Girado el expediente nuevamente al Departamento Topográfico, Salas encabeza la respuesta que remitía con cierta ironía a la dimensión política de la situación:

---

<sup>15</sup> AHGC, Documentos Antiguos, Chivilcoy, carpeta 60.

<sup>16</sup> AGN, Ministerio de Gobierno Estado de Buenos Aires, legajo 16255

“El Departamento Topográfico nada tiene que oponer a la traslación del pueblo de Chivilcoy, si como dice el Asesor, nada importan los edificios construidos y demás intereses creados (...)”

La decisión en manos de Valentín Alsina fue contemplativa de los argumentos dados, pero optando por “satisfacer los deseos de los vecinos” de manera urgente:

“Siendo urgente satisfacer los deseos de los vecinos de Chivilcoy, y necesario utilizar los trabajos para la traza del pueblo que se ha hecho ya; y sin perjuicio de que las observaciones emitidas a este respecto por el Departamento Topográfico y por el Asesor se tendrán presente en la medida general que efectivamente en trazas de los nuevos pueblos...”

Alsina aprobó la mensura, y solicitó se le devuelva el plano de Baltimore presentado por Vélez Sarsfield como ejemplo de otros tipos de trazas posibles para Chivilcoy.

En marzo de 1856, la Municipalidad de Chivilcoy solicitó la realización de la traza del ejido, y propuso el nombramiento de quien había realizado el plano del pueblo. Tanto el Departamento Topográfico como el Ministro Alsina aceptaron la propuesta.<sup>17</sup>

En pocos meses se manifestaron varios ejemplos sobre las diferentes concepciones de Vélez Sarsfield y Salas sobre el control territorial, pero que parecieran tener implícitos también enfrentamientos personales: sobre el modelo de traza a aplicar en pueblos de frontera como el de Chascomús (CANEDO, M. 2010 b), la capacidad del Departamento Topográfico para emprender el plano de la ciudad de Buenos Aires o la propuesta de presupuesto para el funcionamiento del Departamento Topográfico y la propia finalización del funcionamiento de la comisiones (estos dos últimos ejemplos, siendo Vélez Sarsfield ministro). Los mismos serán abordados de manera específica en otro trabajo.

d. Las autoridades locales necesitan de los planos.

Esta potestad que ejerció el Estado de intentar dar una forma y un tamaño que se plasmaba a través de las mensuras a cada pueblo, era reconocida por las autoridades y pobladores del lugar, más allá de las perspectivas encontradas y las presiones y acuerdos logrados para su concreción. Pero, además, fue solicitada. Dos momentos muestran claramente esta demanda. Por un lado, las peticiones realizadas desde 1852 por algunos jueces de paz para que el Estado interviniese en cuestiones territoriales en los pueblos. Así, el Juez de Paz de Magdalena solicitó en octubre de 1853 al ministro de gobierno “la urgente necesidad de tener terreno propio de Pueblos, pues en el que se halla hoy es de propiedad de particulares”, Se encuentra ante “grandes cuestiones entre los dueños del terreno y los pobladores del Pueblo” que no podía, señalaba, resolver.<sup>18</sup>

---

<sup>17</sup> AGN, Ministerio de Gobierno Estado de Buenos Aires, legajo 16006.

<sup>18</sup> AGN, Sala X, MGEBA, leg. 1898.

A su vez, Juan Antonio Cascallares al argumentar ante lo que considera una importante demora de los agrimensores de la Comisión del Centro en la delineación de los terrenos para labranza y la posterior distribución de chacras en el pueblo de Lobos, recordaba en marzo de 1856:

“Sensible es, Señor Ministro, que el Partido de Lobos que fue el primero en dirigirse a la autoridad en 1852 (y posteriormente en distintas fechas) solicitando se hicieran prácticas en él, las disposiciones vigentes sobre el particular como medio poderosamente reclamado para su adelanto y mejora (...)”<sup>19</sup>

La otra situación que ejemplifica el reconocimiento por parte de las autoridades locales y vecinos a que los representantes del Estado ejercieran su potestad sobre el control territorial fueron las demandas por parte de las autoridades locales de una copia del plano del pueblo, en muchas ocasiones adelantándose a la aprobación de estos por parte del gobierno. El plano aprobado se convirtió en un instrumento necesario en varios sentidos, como podemos apreciar a partir del caso del poblado de Bragado.

Bragado era considerado un “pueblo nuevo” a la llegada de la “Comisión del Centro para el arreglo de los Pueblos” hacia fines de 1854. Se encontraba ubicado en una zona con abundantes lagunas y ríos y de orientación productiva agrícola, hacia el oeste de la ciudad de Buenos Aires. Como hemos planteado ya al ubicar Chivilcoy, la zona se caracterizó por incrementar su población al avanzar el siglo XIX en términos absolutos, pero también relativos al resto de la provincia. Desde principios del siglo XIX, cerca del Bragado hubo asentamientos indígenas liderados por Melinao y Coñequir. En 1851 se estableció la jurisdicción homónima (“partido de Bragado”), en el que se estimaron unas 1290 personas, según el censo de 1854. El poblado de Bragado (Santa Rosa del Bragado) había comenzado a conformarse vinculado, se plantea, con la presencia de un puesto militar en esta zona de frontera durante los últimos años de la década de 1840; hacia mediados de siglo se estimaba que vivían en él unas 700 personas.

La “Comisión del Centro para el arreglo de los Pueblos” estaba a cargo de Arístides Orma y Correa, un agrimensor oriental que había logrado la habilitación del Departamento Topográfico de Buenos Aires para ejercer su actividad en su jurisdicción. En julio de 1855, el entonces juez de paz de Bragado, Máximo B. Lara, consultó a Salas sobre “noticias extrajudiciales” sobre la aprobación en enero del “Plano de la Comisión” por parte del Gobierno. Le recordaba que ya en febrero le había solicitado una copia, y justificaba la reiteración del pedido por estar “abrumado con los repetidos pedidos de suertes de Chacras para beneficiar las tierras por ser la estación presente la más propia para ello”<sup>20</sup> El Superior Gobierno no había devuelto todavía los planos al Departamento Topográfico.<sup>21</sup>

Los planos de Bragado tardaron en ser aprobados, comparados con otros casos similares. En febrero de 1856, al iniciarse la conformación de las Municipalidades de

---

<sup>19</sup> AGN, MEGBA, leg 11859

<sup>20</sup> AHGC, Documentos Antiguos, Partido de Bragado, nota de 28-07-1855

<sup>21</sup> AHGC, Documentos Antiguos, Partido de Bragado, nota de 05-08-1855

Campaña, Fabián González “ciudadano municipal del Bragado” y encargado de las delimitaciones de solares, quintas y chacras del pueblo le escribió a Salas:

“a más de sus poquísimos conocimientos en la materia, carezco del Plano Topográfico que marque el ejido que el Superior Gobierno se halla dignado considerar a esta Población, así como las instrucciones de ese Departamento para proceder a la distribución indicada”<sup>22</sup>

Salas informó que el Departamento se encontraba sacando copias del plano que “se terminará muy en breve, y entonces, le serán remitidos junto con las instrucciones que se daban antes a la Comisión de Solares que son las que han de servirle al objeto indicado”<sup>23</sup> Sin embargo, recién tres meses más tarde, Salas remitió copia del plano con observaciones sobre la zona del ejido que el municipal podía empezar a repartir “a los que deseen poblarlas”<sup>24</sup>

El plano del pueblo aprobado por el Superior Gobierno era importante ya que orientaba el proceder del gobierno local y le otorgaba un marco legal a su proceder, aunque este debía ser revalidado en cada operación por el Departamento Topográfico. Los reclamos reiterados por las autoridades se justificaban por la excesiva demora indicada, pero también fueron otras cuestiones propias de estos años las que influyeron. Entre la correspondencia oficial de las autoridades locales con el presidente del Departamento Topográfico, hemos encontrado por lo menos dos cuestiones vinculadas al control del territorio.

La primera se pone en evidencia a partir de quejas de vecinos de Bragado que “abruma” al juez de paz ante la presencia de “tres o cuatro vecinos, [que, MC] sin autorización alguna se están poblando arbitrariamente en el Campo señalado en este Pueblo para Chacras por la Comisión (...)” En agosto de 1855, el juez de paz solicitaba instrucciones sobre el modo de proceder ya que “siendo este avance perjudicial a todo el vecindario que desea cuanto antes obtener legalmente tierras para trabajar y que espera como es natural las superiores ordenes”<sup>25</sup>

La respuesta del Presidente del Departamento Topográfico fue tan pronta como estratégica: “en este caso, es que el Señor Juez de Paz trate de colocarlos en las chacras que fueron amojonadas por la comisión para que de ningún modo obsten a la repartición que después haya de tener lugar de las demás Chacras.” Salas aconsejaba que el juez de paz hiciera entender a los ocupantes (nombrados como “vecinos” por el juez de paz) que les convendría “no poblar los terrenos de Don (José) Mariano Biaus por tener que pagar arrendamiento”<sup>26</sup>. José Mariano Biaus (1787-1869) fue un propietario que consolidó tierras

---

<sup>22</sup> AHGC, Documentos Antiguos, Bragado, nota del 28-02-1856

<sup>23</sup> AHGC, Documentos Antiguos, Bragado, nota del 05-03-1856

<sup>24</sup> AHGC, Documentos Antiguos, Bragado, nota del 09-06-1856

<sup>25</sup> AHGC, Documentos Antiguos, Bragado, nota del 31-08-1855

<sup>26</sup> AHGC, Documentos Antiguos, Bragado, nota del 03-09-1855

en la zona oeste de la campaña (partidos de Luján, Chivilcoy y Bragado) durante la década de 1820. En octubre de 1839 adhirió al levantamiento del Sur, liderado por Lavalle, y al ser derrotados, se exilió en Montevideo. El gobernador Rosas confiscó los bienes de los implicados y estableció la estancia Los Patos en parte de las tierras de Biaus. Más tarde, estas se convertirán en parte del pueblo de Bragado a partir de concesiones de solares y chacras a los pobladores. Tras la derrota de Rosas en la batalla de Caseros (1852), Biaus reclamó sus bienes, como lo hicieron quienes se encontraron en situaciones similares. Salas conocía la situación incierta de los terrenos. Recién en 1857, tras haber donado “a beneficio de ese pueblo” media legua del terreno –subdividida en 1856- donde se ubicaba el pueblo,<sup>27</sup> el gobierno del Estado de Buenos Aires le reconoció a Biaus la posesión de otras 12 leguas cuadradas.

Salas proponía ante la situación descrita por el juez de paz, además, que se poblaran los terrenos que estaban en enfiteusis, “ningún cuidado han de tener pues serán entonces arrendatarios del Estado”. Esta propuesta de reubicación de los nuevos ocupantes de los terrenos dentro del pueblo de Bragado claramente manifestaba la importancia dada a sostener el poblamiento y puesta en producción del ejido en este pueblo nuevo. Por si quedaban dudas, Salas finalizaba la respuesta al juez de paz expresando: “Cree que no hay obstáculo alguno para que se poblen (*sic*) y como ha dicho antes en las Chacras ya amojonadas”.<sup>28</sup>

Varias notas de jueces de paz de diferentes pueblos, permiten señalar la continuidad del fenómeno de la movilidad de “familias” que ponían en valor la tierra al asentarse por la campaña con situaciones jurídicas variadas fundamentalmente aquellos ubicados en zonas de clara orientación agrícola. Los ejidos de los pueblos serán lugares receptores, aunque también expulsores en relación a los cambios que se producirán en estos años.

La solicitud de ampliación del ejido de San Pedro realizado por la Municipalidad en 1858, caso al que ya hemos hecho referencia, argumentaba su pedido en el fomento de la agricultura orientada a la comercialización y por el río a la ciudad de Buenos Aires. Resulta un ejemplo interesante:

“De poco tiempo a esta parte han desaparecido de este partido 9 leguas de terrenos de pan llevar que aunque situadas a uno de sus extremos alimentaban no obstante a 400 familias que han emigrado a otros partidos o fuera del Estado, y fomentaban el comercio de este pueblo y su campaña. Estas chacras desaparecieron por estar arrendadas en terrenos de propiedad particular, cuyos dueños exigieron el desalojo para ocuparlos en pastoreo. La falta de estos productos agrícolas se han hecho sentir en estos últimos años muy notablemente en el comercio de este pueblo que siendo ventajosísimos para los productos de labranza han sido pésimos para los del pastoreo de modo que teniendo los estancieros más que muy poco o nada que

---

<sup>27</sup> AHGC, Documentos Antiguos, Bragado, nota del 09-06-1856

<sup>28</sup> AHGC, Documentos Antiguos, Bragado, nota del 03-09-1855

vender, el comercio de este pueblo ha sufrido la falta de dinero en su vecindario, reducido hoy a vivir exclusivamente del pastoreo”.<sup>29</sup>

Volviendo al caso de Bragado, tenemos que la segunda cuestión vinculada con la necesidad de contar con el plano aprobado del pueblo de Bragado para las autoridades locales surgió de la solicitud de información del Municipal encargado de los cobros por derechos por solares, quintas y chacras, y se vinculó con cambios generados en la organización política, administrativa y económica de las nuevas Municipalidades de Campaña.

Como ya hemos hecho referencia, la ley de Municipalidades se sancionó en 1854, unos meses después de la Constitución del nuevo Estado de Buenos Aires. La Ley incluía a la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires (50 de los 70 artículos) y a las Municipalidades de Campaña. La reglamentación específica de las Municipalidades de Campaña se concretó en enero de 1856. Hemos destacado en otro trabajo que en esta reglamentación se encuentran las primeras conceptualizaciones sobre los gobiernos locales, las funciones asignadas a los Municipales y su forma de elección, así como la realización de los primeros presupuestos locales. (CANEDO, 2011b)

Al igual que la mayoría de los presupuestos realizados por las Municipalidades de Campaña, los presupuestos de Bragado para 1858 y 1859 estimaron más gastos que recursos disponibles, siendo los “déficits” en los cálculos una característica común. Entre las razones para explicar la situación, hemos señalado la restricción en los posibles impuestos o derechos a cobrar hasta que la propuesta presentada por cada Municipalidad estuviera acordada por la Legislatura provincial. Hubo unas pocas excepciones de impuestos a cobrar detalles en el Reglamento de Municipalidades de Campaña, entre los que se encontraban los derechos de delineación del terreno en el pueblo.

Específicamente, entre los recursos o entradas estimados por los municipales del pueblo figuran “Derechos de Solares que se puedan delinear” con un cálculo de unos 5000 pesos cada año (casi el 22% del total de entradas estimadas). También figuran dos rubros denominados “Producto de terrenos solares de propiedad pública” y “Canon enfiteusis” pero sin monto calculado. Los otros rubros están constituidos por el cobro de: multas, derechos de guías, de pesas y medidas, el 10% de la Contribución Directa, a distintos tipos de producción realizada en el partido (trigo, cueros vacunos, vacunos, lana, maíz, cerdo, a los que se le agregan en 1859 avestruz, yeguas, potros y nutria), también cobro a la introducción de carretas con fruta que entrase a la Plaza para ser vendida, y los derechos de matrimonios y funerales. Un rubro específico que aparece en ambos presupuestos de Bragado es una “donación” realizada por el gobierno provincial para ayudar a la construcción del cementerio local. Para poder valorar la importancia otorgada a los derechos de delineación, señalemos que los 5000 pesos calculados solo son igualados en la estimación por los “derechos por las diez mil fanegas de trigo del Partido” y la donación por el cementerio.

---

<sup>29</sup> AHGy C, Duplicado de mensura, Partido de San Pedro, octubre 28 de 1858.

Es en este marco que se comprende que en 1856, a los tres meses de haber recibido la copia del plano del pueblo, la solicitud de información del Municipal encargado del tema sobre los montos permitidos en los cobros por derechos por solares, quintas y chacras, y en qué calidad debían darse los mismos (propiedad o arrendamiento). La situación era planteada en estos términos:

“Los Solares que se distribuyen pagan por único derecho, cien pesos, y se les da de ellos Escritura de legitima propiedad a los interesados; pero no sucede así respecto de quintas y chacras, por carecer de un reglamento que fije el derecho que debe imponer la Municipalidad a los agraciados; tanto más cuanto que el terreno que se le ha marcado de traza a este Pueblo, de media legua cuadrada, le ha sido concedida por donación que de él hizo a favor de esta población Don Mariano Biaus; y que de consiguiente no pertenece a terrenos públicos, sino a una propiedad exclusivamente de este Pueblo”<sup>30</sup>

Por último observaba que el número de quintas era reducido como consecuencia de tener solo dos cuadras por cada frente, por lo que la Municipalidad planteaba “si sería conveniente reducirlas a la mitad de su extensión”

La coyuntura de transformación de los marcos legales sobre la tierra pública que se evidencia en la nota del Municipal de Bragado, también surge en la respuesta de Salas: las quintas y chacras solo podían darse en arrendamiento hasta que se sancionase la Ley correspondiente; los solares si se otorgaban en propiedad, pero no era la Municipalidad la que debía extender los títulos; los derechos a cobrar por la Municipalidad habían sido fijados en cien pesos indistintamente si fuese solares, quintas o chacras, pero no implicaba medición del terreno, si no “tan solo a la demarcación de las calles que lo circunden”.

En relación al terreno para Quintas, Salas reiteraba que más allá de la donación, cada pueblo tenía asignado cuatro leguas. Previendo la falta de pobladores para toda la extensión, señalaba que “La Municipalidad podría ejercer dominio en la media legua donada, pidiendo que en lo restante del Ejido haya pastoreo destinando sus dueños, sus propiedades como lo estiman mejor”. La propuesta de subdivisión de las quintas, y que iba a permitir aumentar la recaudación a la Municipalidad, fue aceptada “siempre que lo requiera el aumento de los pobladores que los soliciten”<sup>31</sup>

#### Para finalizar: los conflictos y las negociaciones

Desde sus primeros años de conformación, a mediados del siglo XIX, el Estado de Buenos Aires buscó establecer un nuevo control sobre el territorio de su jurisdicción. A partir de las “Comisiones para el arreglo de los pueblos de la Campaña de Buenos Aires” (1854-1856), hemos analizado las demandas, tensiones y negociaciones que se pusieron de

---

<sup>30</sup> AHGC, Documentos Antiguos, Bragado, nota del 28-09-1856

<sup>31</sup> AHGC, Documentos Antiguos, Bragado, nota del 28-09-1856

manifiesto en ese proceso, a nivel local, en un proyecto en el que participaron distintos sectores sociales y diferentes representantes del gobierno.

El proyecto de las Comisiones expresó, desde la elaboración por parte del Departamento Topográfico, la intención del Estado de querer intervenir de manera ostensible a nivel local, canalizando las demandas y generando un nuevo tipo de “orden” al interior de los poblados. La generación de instrumentos y mecanismos de regulación (las Instrucciones, el presupuesto, los apuntes, y la comunicación entre los agrimensores con Saturnino Salas, en tanto presidente del Departamento) mostraron el propósito de lograr una gestión regulada desde el gobierno. Sin embargo, argumentamos que el contexto político y económico del nuevo Estado, en términos de conflictos con la Confederación, de consolidación interna de poderes o de institucionalización de las reparticiones evidenció las limitaciones de sus objetivos.

Las demandas por parte de las autoridades locales fueron expresadas con las contradicciones y tensiones implícitas forjadas a través de, por lo menos, varias décadas. ¿Por qué solicitar la intervención del Estado o aceptar la llegada de los agrimensores, y al mismo tiempo resistir ante los intentos de modificaciones de lo establecido por años? ¿Cómo armonizar un orden -planteado en términos de progreso- en la parte más poblada del pueblo, sin alterar la ubicación de las construcciones de los propietarios? ¿Cómo respetar los derechos de los propietarios y de quienes querían serlo, con quienes ocupaban solares y fundamentalmente terreno para quintas, sin dejar de incentivar el incremento poblacional y productivo de cada pueblo? ¿Cómo podían las Municipalidades lograr recaudar la mayor cantidad de dinero posible mediante las delineaciones de terrenos en los pueblos sin aceptar e incorporar los planos confeccionados por los agrimensores y aprobados por el gobierno que actualizaban la territorialidad de los poblados?

Las autoridades locales apelaron para solucionar las demandas que ellos mismos recibían (el adjetivo “abrumado” fue utilizado con bastante frecuencia por parte de los jueces de paz) a los representantes del Estado en un nuevo contexto político. Contexto intenso, conflictivo y de transformación que generó desafíos para el propio Estado de Buenos Aires. ¿Qué posibilidades de intervención y transformación lograron los agrimensores en la elaboración de los planos? ¿Cuánto pudo el Departamento Topográfico regular lo que sucedía en cada pueblo, como era su original pretensión? ¿Pudo acaso Dalmacio Vélez Sarsfield, en tanto asesor del ministro de gobierno, direccionar con sus ideas las prácticas y concepciones de los agrimensores o de algunas autoridades locales en estos primeros años del Estado de Buenos Aires?

El desarrollo de las “Comisiones para el arreglo de los Pueblos de la Campaña de Buenos Aires” y el objetivo consensuado de lograr un nuevo plano que presentaba la territorialidad de cada pueblo fueron logros negociados entre los diferentes sujetos intervinientes, como los diferentes casos presentados en la ponencia lo evidencian. Muestran también que las tensiones tanto como las negociaciones no se generaron, como *a priori* podría suponerse, solamente entre los poderes locales y el gobierno de Buenos Aires, sino que en estos años de formación de un nuevo proyecto político, las contradicciones atravesaron también (¿o fundamentalmente?) al interior de los diferentes poderes.

## BIBLIOGRAFIA

BLANCO, Graciela y Guillermo BANZATO, comp. (2009) *La cuestión de la tierra pública en Argentina. A 90 años de la obra de Miguel Ángel Cárcano*, Rosario, Prohistoria.

BONAUDO, M. (dir.), *Liberalismo, Estado y orden burgués (1852-1880)*, Buenos Aires, Ed. Sudamericana, 2007, 2ª ed.

BRAGNONI, Beatriz y Eduardo Miguez (coord.) *Un nuevo orden político. Provincias y Estado Nacional, 1852-1880*, Buenos Aires, Biblos, 2010

CANEDO, Mariana, “Sobre solares y quintas en los pueblos de Buenos Aires. Requerimientos locales y discrepancias estatales tras Caseros”, en *Revista Estudios del ISHIR*, UER-ISHIR/CONICET, revista digital, en prensa.

CANEDO, Mariana (2011c), “De presupuestos, déficits y requerimientos económicos. La articulación entre los poderes locales y el gobierno del Estado de Buenos Aires a mediados del siglo XIX”, presentada en *Primer Congreso Chileno de Historia Económica*, Universidad Andrés Bello - Asociación Chilena de Historia Económica (ACHHE), Viña del Mar

CANEDO, Mariana (2011b) “Los pueblos en Buenos Aires hacia mediados del siglo XIX. Una mirada a los pueblos de la campaña sur desde los ecosistemas sociales y los cambios políticos” ponencia presentada en las XIII Jornadas Inter Escuelas y Departamentos de Historia, Universidad Nacional de Catamarca.

CANEDO, Mariana (2011a), “Mucho más que una cuestión de medidas. Las comisiones para el arreglo de los pueblos del Estado de Buenos Aires. Pergamino, Arrecifes, San Pedro, 1854-1856.” en Garavaglia, J. C. y P. Gautreau (editores) *Mensurar la tierra, controlar el territorio. América Latina, siglos XVIII y XIX*, Rosario, Prohistoria Ediciones, pp. 259-293

CANEDO, Mariana (2010), “¿Costosas y lentas? Razones para el cese de las comisiones para el arreglo de los pueblos y ejidos en el Estado de Buenos Aires (1854-1856)”, en *XXII Jornadas de Historia Económica*. AAHE, UNRC.

CANEDO, Mariana (2009b) “Políticas de estado al ras del piso. Las condiciones sociales, jurídico-institucionales y de poder en el trabajo de los agrimensores en los pueblos de Buenos Aires a mediados del siglo XIX.” en *Segundas Jornadas Nacionales de Historia Social*, La Falda, Córdoba

CANEDO, Mariana (2009a), “Poderes locales y marcos jurídico-institucionales provinciales. El accionar de los agrimensores del Departamento Topográfico en los pueblos de Buenos Aires a mediados del siglo XIX.” En *XII Congreso de Historia de los Pueblos*, Olavarría.

GARAVAGLIA, Juan Carlos, *Construir el estado, inventar la nación. El Río de la Plata, siglos XVIII-XIX*, Buenos Aires, Prometeo, 2007.

GELMAN, Jorge. "Crisis y reconstrucción del orden en la campaña de Buenos Aires. Estado y sociedad en la primera mitad del siglo XIX", en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, No. 21, 2000, pp. 7-31

HALPERIN DONGHI, Tulio, *Proyecto y construcción de una nación (1846-1880)*, Buenos Aires, Ariel, 1995. Estudio preliminar "Una nación para el desierto argentino".

IRIGOIN, Alejandra. "Del dominio autocrático al de la negociación. Las razones económicas del renacimiento de la política en Buenos Aires en la década de 1850", *Anuario IEHS*, 14, 1999, pp. 195-229

LETTIERI, Alberto, *La construcción de la República de la opinión. Buenos Aires frente al interior en la década de 1850*, Buenos Aires, Prometeo, 2006.

MATEO, J. *Población, parentesco y red social en la frontera. Lobos (Provincia de Buenos Aires) en el siglo XIX*, UNMDP-GIHR, 2001

PAREDES, Rogelio (1995), *Origen y poder. Poder económico y administración política en Buenos Aires, 1850-1910*, Buenos Aires, CEAL.

SCOBIE, J. R. (1964), *La lucha por la consolidación de la nacionalidad argentina. 1852-1862*, Hachette, Buenos Aires.

TERNAVASIO, Marcela, (1991) *Municipio y política, un vínculo histórico conflictivo*, Tesis de Maestría, FLACSO Buenos Aires, cap. III.

TILLY, Charles (1993), *Coerción, capital y los estados europeos, 900-1990*, Alianza

VALENCIA, Marta (2005), *Tierras públicas, tierras privadas. Buenos Aires 1852-1876*, La Plata, UNLP.

ZEBERIO, Orieta (2009), "El liberalismo y los derechos de propiedad en Argentina. Controversias jurídicas y proyectos políticos en la etapa codificadora", en: Blanco, G. y G. Banzato (comp.) *La cuestión de la tierra pública en Argentina. A 90 años de la obra de Miguel Ángel Cárcano*, Rosario, Prohistoria, pp. 35-56.